

Aplicación online para Declaraciones Juradas de funcionarios públicos

Ayuda para la carga

Entre todos
podemos más.



Buenos Aires
Provincia

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?

2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?
5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?
6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?
7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?
8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?
11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?
12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?
13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?

Primero debés ingresar a <http://ddjj.mjus.gba.gob.ar>.

Si tenés un usuario de GDEBA ingresá con el mismo usuario y contraseña con que lo hacés en ese sistema.

Si no recordás tu usuario y contraseña de GDEBA, podés recurrir a la mesa de ayuda de GDEBA (<http://gdeba.gba.gob.ar/node/3278>) para recuperarlos.

Si no tenés usuario GDEBA, comunicate con el área de personal, administración o recursos humanos del organismo donde desempeñás tus funciones para que te informen cómo ingresar.

Una vez iniciada la sesión en tu usuario podrás ver el historial de declaraciones presentadas.

Para presentar una nueva declaración jurada, debés hacer click en el botón “Selecciona” y escoger el tipo de declaración que deseás presentar.

Numero	Fecha	Tipo	Revisión
		Selecciona	
	En progreso	Actualización	N/A
	25-07-2017 21:17:35	Final	1

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?

2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?

3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?

4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?

5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?

6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?

7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?

8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?

9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?

10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?

11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?

12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?

13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?

14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?

1. Declaración Jurada Inicial: se debe presentar cuando se ingresa a un cargo o función de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del decreto N° DECTO-2017-407-E-GDEBA-GPBA. En este caso, se deberá presentar la declaración jurada dentro de los 30 días hábiles desde la fecha de notificación del acto administrativo de designación en el cargo o función.

2. Declaración Jurada de Actualización Anual: la deben presentar todos aquellos que ya presentaron su declaración jurada inicial en períodos anteriores. Se efectúa una vez al año y puede presentarse hasta el último día hábil de agosto de cada año. EN 2017, EL PLAZO SE EXTENDIÓ POR ÚNICA VEZ HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE OCTUBRE.

3. Declaración Jurada Final o de Cese: corresponde su presentación cuando el sujeto obligado cesa en su cargo o función. El plazo máximo estipulado para la presentación es de 30 días hábiles desde la fecha de finalización en su cargo o función.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?

2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?

3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?

4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?

5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?

6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?

7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?

8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?

9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?

10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?

11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?

12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?

13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?

14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?

La Declaración Jurada Inicial y la Actualización Anual deben contener toda la información personal, patrimonial, de ingreso y egreso del sujeto obligado y su grupo familiar, en el país y en el exterior, al 31 de diciembre del año inmediato anterior a la fecha de presentación.

La información personal y patrimonial debe reflejar el estado de la misma al 31 de diciembre del año inmediato anterior a la fecha de presentación. Respecto a los ingresos, se deben declarar todos los percibidos durante todo el año calendario anterior al cual se está efectuando la declaración. Por ejemplo: Si ingresaste en el mes de mayo de 2017, tenés que informar todos los ingresos percibidos en 2016.

En cambio, la Declaración Jurada de Cese debe contener toda la información personal, patrimonial, de ingreso y egreso del sujeto obligado y su grupo familiar, en el país y en el exterior, desde la última información presentada hasta la fecha efectiva de cese.

La información personal y patrimonial debe reflejar el estado de la misma a la fecha efectiva de cese. Respecto a los ingresos, se deben declarar todos los percibidos a partir de los informados en tu última declaración presentada y hasta la fecha de cese. Por ejemplo: Si cesaste en tu cargo el 5 de mayo de 2017 y tu última declaración presentada fue la anual 2015 (realizada en 2016 con información referida al 31/12/2015), tenés que declarar los ingresos percibidos desde el 1/1/2016 al 5/5/2017.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?

4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?

5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?
6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?
7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?
8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?
11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?
12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?
13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?

No. El decreto N° DECTO-2017-407-E-GDEBA-GPBA en su artículo 5° indica que la siguiente información no tendrá carácter público:

- 1.** Los datos completos del cónyuge o conviviente, hijos menores no emancipados y de las personas a su cargo, en caso de corresponder.
- 2.** El nombre del banco o entidad financiera en que existiere depósito de dinero y/o caja de seguridad.
- 3.** Los números de las cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad, tarjetas de crédito, indicando la entidad emisora y sus extensiones en el país o en el exterior.
- 4.** La individualización de los bienes inmuebles declarados (calle, número de unidad funcional y nomenclatura catastral).
- 5.** Los datos de individualización o matrícula de los bienes muebles registrables.
- 6.** La individualización, con inclusión del nombre o razón social y CUIT de aquellas sociedades, regulares o irregulares, fundaciones, asociaciones, explotaciones, fondos comunes de inversión, fideicomisos u otros, en los que se declare cualquier tipo de participación o inversión, acciones o cuota partes y/o de los cuales se haya obtenido ingreso durante el año que se declara.
- 7.** Los datos de individualización, con inclusión de nombre y apellido, tipo y número de DNI, razón social y CUIT, CUIL o CDI, de los titulares de los créditos y deudas que se declaren e importes atribuibles a cada uno.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?

5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?

6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?
7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?
8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?
11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?
12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?
13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?

La información reservada contenida en la Declaración Jurada Patrimonial Integral será encriptada y sólo podrá ser consultada a requerimiento de la autoridad judicial. En el caso de los sujetos comprendidos en el artículo 3° incisos o) y p) del decreto N° DECTO-2017-407-E-GDEBA-GPBA, la información podrá ser consultada por el titular del área de Asuntos Internos correspondiente.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?
5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?

6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?

7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?
8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?
11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?
12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?
13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?

Para cada sección, existen distintas fuentes de información que pueden resultar de utilidad al momento de la carga de la declaración jurada:

A. Información laboral

Para completar esta sección se puede recurrir a los recibos de sueldo del trabajo por el cual se presenta la declaración jurada. En ellos encontrarás la denominación formal o razón social de la empresa u organismo para el cual trabajás, el cargo o función que ocupás y la fecha de inicio.

Para obtener el monto anual neto se puede sumar los recibos de sueldo del período por el cual se presenta la declaración jurada. También podés obtenerlos a través del formulario N° 649 de la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (AFIP) que podés solicitar a tu empleador.

En el caso que la vinculación laboral no sea en relación de dependencia, podés buscar el contrato mediante el cual te vinculás con el organismo o las facturas emitidas como comprobante de prestación de servicios a éste.

B. Antecedentes laborales

Para completar esta sección es posible recurrir a los recibos de sueldo de cada trabajo. En ellos podrás encontrar la denominación formal o razón social de la empresa u organismo para el cual trabajaste, el cargo o función que ocupabas y la fecha de inicio.

En el caso que la vinculación laboral no haya sido en relación de dependencia, podés buscar el contrato mediante el cual te vinculaste con el organismo o las facturas emitidas como comprobante de prestación de servicios a éste.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?
5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?

6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?

7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?
8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?
11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?
12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?
13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

C. Actividades simultáneas

En el caso que tengas un trabajo en relación de dependencia, podés recurrir a los recibos de sueldo de cada trabajo. En ellos podrás encontrar la denominación formal o razón social de la empresa u organismo para el cual trabajás, el cargo o función que ocupás y la fecha de inicio. Si la relación de dependencia es en el ámbito privado, los campos “Empresa/Organismo” y “Entidad” debés completarlos con la misma información.

En el caso de ejercer una actividad independiente, podés consultar tu constancia de inscripción de AFIP. En ella encontrarás la actividad que ejercés y la fecha de inicio. A su vez, debés completar los campos “Empresa/Organismo” y “Entidad” con tu propio nombre y el campo “Cargo o función” con la denominación “Autónomo”.

D. Datos familiares

Si desconocés los números de CUIL de los familiares que tenés que declarar, podés consultarlo en el link <http://www.anses.gob.ar/constancia-de-cuil/>. Los datos restantes podés obtenerlos del DNI del integrante del grupo familiar.

E. Bienes muebles registrables

Para completar los datos correspondientes a los campos “Marca/Descripción”, “Año de fabricación”, “Año de ingreso/Adquisición”, “Dominio/Matrícula” y “Porcentaje de titularidad”, es posible consultar el título de propiedad del bien. El “Valor de adquisición” se puede buscar en el boleto de compraventa o la factura de compra.

Para completar el campo “Valuación”, el valor fiscal de ciertos tipos de bienes se puede encontrar en las facturas de servicios municipales o provinciales del año al que corresponda la declaración o en las tablas de valuaciones de AFIP. Ejemplo: Si en 2017 tengo que presentar una declaración jurada de actualización del 2016, las facturas de servicios a consultar deben ser las de 2016.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?

5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?

6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?

7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presente una declaración?
8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?
11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?
12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?
13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

F. Bienes muebles no registrables

La información para completar los campos “Descripción”, “Año de ingreso/Adquisición”, “Porcentaje de titularidad” y “Valor de adquisición” se puede encontrar en la factura de compra. Para el campo “Valuación” se debe indicar el valor de mercado o posible valor de reventa.

G. Bienes inmuebles

En la escritura traslativa de dominio se pueden encontrar todos los datos referidos a la ubicación del inmueble, “Porcentaje de titularidad”, “Año de adquisición”, “Superficie total”, “Valor de adquisición” y, en algunos casos, el origen de los fondos.

La valuación fiscal se encuentra en las facturas de servicios municipales o provinciales del año al que corresponda la declaración. Ejemplo: Si en 2017 tengo que presentar una declaración jurada de actualización del 2016, las facturas de servicios deben ser las de 2016.

H. Títulos, acciones, fondos comunes de inversión

La fuente de información dependerá del tipo de títulos y de cómo realice sus operaciones:

- Operaciones mediante operador de bolsa: Debes consultar a tu operador para obtener toda la información de esta sección.
- Operaciones mediante homebanking: Podés consultar el homebanking para ver cuándo y cuánto has invertido. En general existe una opción similar a “Mis tenencias al 31/12” en la que se brinda parte de esta información.
- Compra y venta en efectivo: Boleto de compraventa de acciones, contratos sociales y estatutos. Para los datos formales del objeto de la inversión podés consultar la constancia de CUIT de AFIP.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?
5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?
- 6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?**
7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?
8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?
11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?
12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?
13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

I. Sociedades

Para completar los datos formales de las sociedades se necesitan los boletos de compraventa de acciones, contratos sociales y estatutos. Para completar el “Valor actual” puedes recurrir al último balance aprobado de la sociedad o el valor de cotización en bolsa a la fecha de corte de la declaración.

J. Depósitos bancarios / Dinero en efectivo

Toda la información relacionada con depósitos bancarios se puede hallar en el homebanking, consultando las tenencias a la fecha requerida. También es posible hallar este tipo de información en el sitio web de la AFIP, en el servicio “Nuestra Parte”, ingresando con clave fiscal de nivel de seguridad 2.

Para verificar el CUIT de las entidades, se puede recurrir al siguiente link:

http://www.afip.gov.ar/afip/resol97701_anexo7.html

K. Ingreso por otros trabajos / actividades

Se debe consultar el comprobante que indique los ingresos percibidos: recibos de sueldo o formulario N° 649 de AFIP otorgado por el empleador, en el caso de ingresos por trabajos en relación de dependencia; facturas emitidas durante el período sujeto a declaración, recibos de alquileres percibidos, etc.

L. Otros ingresos

La fuente de la información requerida en esta sección dependerá del tipo de ingreso que se está declarando.

M. Venta de bienes inmuebles

En la escritura traslativa de dominio se pueden encontrar todos los datos referidos a la ubicación del bien, “Porcentaje de titularidad”, “Año de adquisición”, “Moneda” y “Monto”.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?
5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?

6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?

7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?
8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?
11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?
12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?
13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

N. Deudas

En el caso de contraerlas con entidades bancarias, es posible consultarlo en el homebanking de la entidad en cuestión o yendo a la sucursal que te corresponda. En el caso de haberla contraído con otro tipo de entidades, es necesario buscar la información en el documento que valida dicha deuda.

O. Acreencias

En caso de haber otorgado un crédito, es posible consultar la información requerida en esta sección en el documento que deje constancia de dicho crédito, si es que fue documentado.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?
5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?
6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?

7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?

8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?
11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?
12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?
13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?

Todas las declaraciones juradas deben incluir los antecedentes laborales y profesionales de los últimos dos años, sean o no remunerados, incluyendo las actividades que realizare al momento de su designación. Estos antecedentes deben ser actualizados en cada declaración jurada.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?
5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?
6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?
7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?

8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?

9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?
11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?
12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?
13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?

No, se deben declarar todos los ingresos que hayas percibido en el período declarado. Por ejemplo: Ingresos percibidos por trabajos en relación de dependencia, ingresos por otros cargos que hayas ocupado en la administración pública, trabajos independientes, alquileres, premios ganados, herencias o donaciones recibidas, intereses ganados en inversiones, ventas de inmuebles, rodados u otros activos, etc.

Dentro de la sección “Datos Personales”, en la solapa “Información laboral”, en el campo “Monto anual neto” se deben declarar los ingresos que hayas percibido por el cargo por el que presentás la declaración jurada, excepto en la Declaración Jurada Inicial, ya que en ese caso no vas a haber percibido ingresos por dicho cargo en el período declarado. En tal caso, debés completar el campo con el valor “0” y completar cualquier ingreso en la sección “Bienes”.

Dentro de la sección “Bienes”, en las solapas “Otras Actividades”, “Otros ingresos” y “Venta de Inmuebles”, es donde se deben declarar ingresos distintos a los percibidos por el cargo por el cual se está presentando la declaración jurada.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?
5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?
6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?
7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?
8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
- 9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?**
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?
11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?
12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?
13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?

Es necesario informar el valor neto de todos los sueldos, netos de gastos o retenciones.

En un recibo de sueldo tipo, dicho valor se encontraría en el casillero indicado a continuación:

													
DATOS DEL CARGO					DATOS DEL ESTABLECIMIENTO								
MOVIM.	COD. MOV.	CARGO	HORAS	DOB. ESC.	REP. - DIST. - TIPO ORIG. - NRO. ESCU.	RURAL	SECCIONES	ES CARCEL	DOBLE ESCOL.	SUBVENC.	TURNOS		
REAL			30	N	0 - 0 - G - 0			N	N	100			
INTERINO													
ARTIC.													
PERIODO	APELLIDO Y NOMBRE				SEXO	DOCUMENTO	SECU.	ITEM	APART	FOJA/CARGO	ANTIG.	REVISTA	REG. ESTAT.
2016/01							1	11	0	0/0	00		SUPERIOR
AFFECT.	ORDEN PAGO	FECHA DE PAGO	DESCRIPCION			NUMERO	PAGADO	ESTABLECIMIENTO PAGO					
	90	05/02/2016	SDOS TIT ENE/2016 TIQ			1		0 - 0 - G - 0					
COD	HABERES				PESOS	COD	DESCUENTOS				PESOS		
C0110	BASICO												
C0220	ANTIGUEDAD												
C0720	GASTOS REPRESENTAC.												
						D1060	I.P.S.						
						D1280	I.O.M.A						
						D1843	A.F.I.P. MES 4TA CATEG.						

LIQUIDO \$ XXX

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?
5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?
6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?
7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?
8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?

10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?

11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?
12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?
13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración?

¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?

La Declaración Jurada Patrimonial Integral debe contener información personal, patrimonial y de ingresos y egresos, tanto en el país como en el extranjero, respecto del sujeto obligado y además de su grupo familiar, definido éste como su cónyuge o conviviente, los hijos menores de edad no emancipados y las personas a su cargo.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?
5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?
6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?
7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?
8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?

11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?

12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?
13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?

Se considera conviviente a aquél o aquella con el que se forme una unión convivencial en los términos del artículo 510 del Código Civil y Comercial, cuyo reconocimiento a los efectos jurídicos, se da bajo las siguientes condiciones:

- A.** Los dos integrantes deben ser mayores de edad.
- B.** No deben estar unidos por vínculos de parentesco en línea recta en todos los grados, ni colateral hasta el segundo grado.
- C.** No deben estar unidos por vínculos de parentesco por afinidad en línea recta.
- D.** No deben tener impedimento de ligamen ni debe estar registrada otra convivencia de manera simultánea.
- E.** Deben mantener la convivencia durante un período no inferior a dos años.

Si su conviviente cumpliera con estas características correspondería su consideración al momento de completar el formulario.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?
5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?
6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?
7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?
8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?
11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?

12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?

13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?

El Código Civil y Comercial en su artículo 465, establece que serán bienes gananciales, entre otros, los siguientes:

- A.** Los creados, adquiridos por título oneroso o comenzados a poseer durante la comunidad por uno u otro de los cónyuges, o por ambos en conjunto, siempre que no estén incluidos en la enunciación del artículo 464 del mencionado Código (definición de “bienes propios”, que se detalla más abajo).
- B.** Los adquiridos durante la comunidad por hechos de azar, como lotería, juego, apuestas, o hallazgo de tesoro.
- C.** Las frutos provenientes de la profesión, trabajo, comercio o industria de uno u otro cónyuge, generados durante la comunidad.
- D.** Lo producido durante la comunidad como consecuencia del derecho de usufructo de carácter propio.
- E.** Los créditos o indemnizaciones que sustituyen a otro bien ganancial.
- F.** Los adquiridos después de la extinción de la comunidad, si el derecho de incorporarlos al patrimonio había sido adquirido a título oneroso durante ella.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?
5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?
6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?
7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presente una declaración?
8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?
11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?
- 12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?**
13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

No son gananciales las indemnizaciones percibidas por la muerte del otro cónyuge, incluso las provenientes de un contrato de seguro, sin perjuicio, en este caso, de la recompensa debida a la comunidad por las primas pagadas con dinero de ésta.

En su artículo 464, el Código Civil y Comercial establece que serán bienes propios, entre otros, los siguientes:

A. Los bienes de los cuales los cónyuges tienen la propiedad, otro derecho real o la posesión al tiempo de la iniciación de la comunidad.

B. Los adquiridos durante la comunidad por herencia, legado o donación, aunque sea conjuntamente por ambos, y excepto la recompensa debida a la comunidad por los cargos soportados por ésta.

C. Los adquiridos por permuta con otro bien propio, mediante la inversión de dinero propio, o la reinversión del producto de la venta de bienes propios, sin perjuicio de la recompensa debida a la comunidad si hay un saldo soportado por ésta. Sin embargo, si el saldo es superior al valor del aporte propio, el nuevo bien es ganancial, sin perjuicio de la recompensa debida al cónyuge propietario.

D. Los créditos o indemnizaciones que subrogan en el patrimonio de uno de los cónyuges a otro bien propio.

E. Los adquiridos durante la comunidad, aunque sea a título oneroso, si el derecho de incorporarlos al patrimonio ya existía al tiempo de su iniciación.

F. La propiedad intelectual, artística o industrial, si la obra intelectual ha sido publicada o interpretada por primera vez, la obra artística ha sido concluida, o el invento, la marca o el diseño industrial han sido patentados o registrados antes del comienzo de la comunidad. El derecho moral sobre la obra intelectual es siempre personal del autor.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?
5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?
6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?
7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?
8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?
11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?
12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?
- 13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?**
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?

Se consideran bienes familiares todos aquellos bienes que estén bajo la titularidad del cónyuge o conviviente, hijos menores no emancipados y de las personas a su cargo.

En el caso de los cónyuges, son bienes familiares aquellos que se encuadran dentro de la definición de bienes propios del artículo 464 del Código Civil y Comercial, que define, entre otros, los siguientes:

- A.** Los bienes de los cuales los cónyuges tienen la propiedad, otro derecho real o la posesión al tiempo de la iniciación de la comunidad.
- B.** Los adquiridos durante la comunidad por herencia, legado o donación, aunque sea conjuntamente por ambos, y excepto la recompensa debida a la comunidad por los cargos soportados por ésta.
- C.** Los adquiridos por permuta con otro bien propio, mediante la inversión de dinero propio, o la reinversión del producto de la venta de bienes propios, sin perjuicio de la recompensa debida a la comunidad si hay un saldo soportado por ésta. Sin embargo, si el saldo es superior al valor del aporte propio, el nuevo bien es ganancial, sin perjuicio de la recompensa debida al cónyuge propietario.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?
5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?
6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?
7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?
8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?
11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?
12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?
- 13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?**
14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

Se consideran bienes familiares todos aquellos bienes que estén bajo la titularidad del cónyuge o conviviente, hijos menores no emancipados y de las personas a su cargo.

En el caso de los cónyuges, son bienes familiares aquellos que se encuadran dentro de la definición de bienes propios del artículo 464 del Código Civil y Comercial, que define, entre otros, los siguientes:

A. Los bienes de los cuales los cónyuges tienen la propiedad, otro derecho real o la posesión al tiempo de la iniciación de la comunidad.

B. Los adquiridos durante la comunidad por herencia, legado o donación, aunque sea conjuntamente por ambos, y excepto la recompensa debida a la comunidad por los cargos soportados por ésta.

C. Los adquiridos por permuta con otro bien propio, mediante la inversión de dinero propio, o la reinversión del producto de la venta de bienes propios, sin perjuicio de la recompensa debida a la comunidad si hay un saldo soportado por ésta. Sin embargo, si el saldo es superior al valor del aporte propio, el nuevo bien es ganancial, sin perjuicio de la recompensa debida al cónyuge propietario.

D. Los créditos o indemnizaciones que subrogan en el patrimonio de uno de los cónyuges a otro bien propio.

E. Los adquiridos durante la comunidad, aunque sea a título oneroso, si el derecho de incorporarlos al patrimonio ya existía al tiempo de su iniciación;

F. La propiedad intelectual, artística o industrial, si la obra intelectual ha sido publicada o interpretada por primera vez, la obra artística ha sido concluida, o el invento, la marca o el diseño industrial han sido patentados o registrados antes del comienzo de la comunidad. El derecho moral sobre la obra intelectual es siempre personal del autor.

1. ¿Cómo ingreso al formulario de carga y presentación de declaraciones juradas?
2. ¿Qué tipo de declaración debo presentar?
3. ¿Qué información debe contener cada tipo de declaración jurada?
4. ¿Toda la información que cargo en mi declaración jurada es de acceso público?
5. ¿Quién puede acceder a la información reservada de las declaraciones juradas?
6. ¿Dónde puedo obtener información para completar mi declaración jurada?
7. ¿Qué antecedentes laborales y profesionales tengo que informar? ¿Tengo que incluirlos cada vez que presento una declaración?
8. ¿Tengo que declarar únicamente los ingresos por el cargo que ocupo en la administración pública?
9. ¿Qué importe del recibo de sueldo tengo que informar?
10. ¿Debo informar mi patrimonio personal únicamente o debo tener en consideración a mi grupo familiar al momento de realizar mi declaración? ¿A quiénes se considera sujetos de declaración dentro del concepto de grupo familiar?
11. ¿Para considerar a mi conviviente al momento de realizar la declaración jurada, el mismo debe cumplir con algún requisito?
12. ¿Qué debo considerar como bien ganancial al momento de completar el formulario?
13. ¿Qué debo considerar como bien familiar al momento de completar el formulario?

14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

14. ¿Debo declarar todos los bienes muebles no registrables?

No, no se deben declarar todos individualmente. En principio se deben declarar aquellos que tengan un valor de reventa tal que pueda implicar un futuro ingreso de dinero considerable para el sujeto obligado o involucren un aporte de capital significativo de parte de éste.

A modo de ejemplo, se debería declarar una obra de arte que, en caso de ser vendida, los ingresos generados por la misma permitan comprar un bien mueble registrable, un inmueble, etc.; o bien equipo o instrumental adquirido que es utilizado para el desempeño de su profesión como podría ser, por ejemplo, equipo e instrumental médico.

Por cualquier duda podés consultar a la Mesa de Ayuda de declaraciones juradas patrimoniales de funcionarios públicos y agentes de la provincia de Buenos Aires en:

declaracionesjuradas.pba@mjus.gba.gov.ar

Lunes a viernes de 8:00 a 14:00:

0800-222-0276 o (0221) 439-1900 int. 138

**Entre todos
podemos más.**



**Buenos Aires
Provincia**